



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 177 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Brito Ordóñez, contra “Promociones Lonumar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 6 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar a la ejecutada “Promociones Lonumar, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 1.500 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Una vez firme, hágase entrega de los testimonios necesarios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones Lonumar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, “Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real”, y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.727/11)